LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........... 6 pesetas. Por un semestre.. 3:25 » Por un trimestre. 1:75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea. REDACCIÓN
Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago núm. 9.
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ALGO DE CASTAÑO OSCURO

Es natural en el hombre la propensión ó inclinación á amarse con prelación á sus semejantes, y esto que llamamos amor propio, cuando se aparta de los límites fijados por la naturaleza, cuando el hombre, amándose á sí mismo, no olvida la estimación que debe á los demás, cuando entre el aprecio del individuo y el de la colectividad existe aquella reciprocidad que debe resultar del contacto de dos fuerzas idénticas, de dos sentimientos iguales encarnados en seres procedentes de un mismo origen, en tal caso, este atributo de la humanidad viene á formar parte integrante del conjunto armonioso de todas las manifestaciones de un ser, contribuyendo eficazmente á la realización de uno de los primeros ideales que forman el programa que debe desarrollar para cumplir su destino en el mundo.

Por el contrario, si abusando de esta facultad y sugerido por la vanidad y el orgullo, llega el hombre à romper el enlace y trabazón de las fuerzas que sostienen el equilibrio entre el aprecio que se merece y el que debe à sus semejantes; si por fútiles razones de origen de nacimiento, posición social ó por efecto de una educación viciosa ú otras mil causas, llega à albergar en su corazón la presunción de que su estirpe es más noble que la de los otros, que se basta à sí mismo para todo, que nadie le iguala en merecimientos, que todos le deben sumisión y açatamiento y que ninguno como él debe ser preferido en el mérito y todo gánero de distinciones; en suma, si envanecido de esta suerte, se obstina en elevarse sobre el nivel de los demás hombres á quienes supone meros instrumentos de sus caprichos, sentándose en el solio de la vanidad para eregirse en una especie de non plus ultra, en ese extremo, el amor propio inherente á su personalidad, degenera y desvirtua hasta confundirse con su hermana la soberbia, bajo la denominación de egoismo.

Este sentimiento y el de la envidia, son los que más estragan el corazón humano. Ninguno como yo, es el grito constante y obligado del amor propio desordenado; nadie sobre mí, el lema que ondea en los pliegues de la bandera izada por la necia presunción.

El humo de la lisonja y el hálito de la adulación, constituyen el culto profano de esos puntos flacos del hombre apasionado y el incienso quemado en los altares de estos idolos penetra en los alcázares de la justicia para cegar la razón y paralizar el brazo de aquellos que han de aplicar las energias de tan preciosa virtud.

El egoista no usa más que una elase de lentes, aquellos á cuyo través distingue el panorama de su conveniencia, mas tratándos se de la del prójimo cierra los ojos y se obstina, estimulado por la envidia, en no utilizar los medios que pudieran corregir la miopia de su alma, Egoista el hombre, lo es la mujer, el pueblo, la provincia, el individuo y la clase á que este pertenece; donde hay vida, está el egoismo; es una enfermedad cue

yo clima por excelencia, es la naturaleza humana, cuyo contacto social la hace epidémica y mortífera. Fulano es un egoista, decimos luego, sin caer en la cuenta de que al darle este calificativo, esputo gangrenoso de la envidia que nos devora, lo hacemos despechadamente, porque nuestras pretensiones, tan egoistas como las suyas, no han alcanzado el éxito ó fin que persiguiéramos. ¡Qué excesivo amor propio, dice al egoista el mismo egoismo disfrazado con la careta de la hipocresía!!

Por esta razón, es más lifícil de lo que parece, moralmente hablando, el aplicar á un hombre en epiteto de egoista, porque todos lo somos el mayor ó menor proporción y el que no lo es al presente, lo habrá sido ya ó lo será infaliblemente. Quien de vosotros se halle limpio, que arroje la primera piedra; y á ninguno nos es lícito, tratándose de esta pasión, el levantar el brazo para descargar la piedra sobre el culpable; mas habrá de consentirsenos el que con natural franqueza declaremos y confesemos que, aparte de lo que como á particulares nos pueda llegar el contagio, como Maestros de primera ensenanza, tampoco estamos exentos de la perniciosa influencia de esta defección moral.

La fiebre del egoismo, pues, invade la clase. del Magisterio primario y los terribles efectos que en ella causa de contínuo, son los mejores testigos que evidencian y prueban

este aserto.

La prensa profesional, el rumor público, hechos reales y positivos confirmados por algunas disposiciones de la Superioridad, acusan la sed insaciable de muchos Maestros que, prevalidos de la influencia, echan mano de pretensiones egoistas y no cejan en sus pecaminosos propósitos, hasta conseguir por medios tan viles, pingües plazas á las que jamás llegarían por el camino de la legalidad. Egoistamente otros, apelan al recurso de la gracia y con fundamentos más ó ménos sólidos, pero siempre fuera de los preceptos de la ley, pretenden adquirir derechos idénticos á los obtenidos por muchos mediante el mérito y en circunstancias puramente reglamentarias. Y á tanto ha llegado el cinismo y el escándalo en esta parte, por nuestros pródigos pretores en conceder gracias á este género de vámpiros de la clase, que apenas vestigios quedan al presente de las disposiciones dictadas para la provisión de escuelas.

vida, está el casiones es enturior la idea abire

continuará.) Melchor López.

(Se continuará.) Il al selection le la line

Son muy atinadas las observaciones que nuestro distinguido colega El Magisterio Español, hace por medio del siguiente artículo:

«PELIGROS DEL REGLAMENTO

Cuadra mejor á las autoridades una bene-Volencia prudente, que un rigor extremado. Para faltas pequeñas es mucho mejor lo primero que lo segundo.

Cuando el rigor se exagera, demuestra la experiencia que las disposiciones son inefi-

caces, porgue no se cumplen.

Decimos todo esto apropósito de las medidas que tratan de incluirse en el nuevo Reglamento contra los maestros que, una vez nombrados para una escuela, no toman de ella posesión. Conocemos esas medidas, mas la reserva prometida, que es ley para nostros, nos ha movido á no publicarlas. Abrigamos además la esperanza de que se dulcifiquen en favor del magisterio.

Reconocemos gustosos que debe buscarse el medio de evitar tantas renuncias; pero no llegamos ni podemos llegar á los juicios extremos que contra los maestros que tal hacen formulan en los centros oficiales; no llegamos, ni podemos llegar, á pasar como buenas. medidas represixas que creemos de no-

toria exageración.

En los centros oficiales piensan—es preciso hablar claro—que los maestros que obtienen una escuela y no la aceptan fueron al concurso para convertir su derecho en artículo de ilegitimo lucro.

El juicio es temerario, y envuelve agra-

vio para el magisterio.

Es preciso conocer las precarias condiciones en que éste vive para comprender cómo muchas renuncias tiennn explicación natural en motivos desinteresados.

Aspira todo funcionario al ganado ascenso, y no es legítimo negar á los maestros esta aspiración. Pero los ascensos en nuestra carrera son lentos, difíciles, y es natural

que las ocasiones se utilicen.

Al anunciarse las escuelas, cada maestro que aspira al ascenso solicita aquellas que por el sueldo parecen convenirle; y las solicita muchas veces aun sin saber si realmente le convienen, porque falta tiempo para enterarse de las demás condiciones. Es propuesto, y mientras se extienden los nombramientos el maestro se entera de que en aquel pueblo no se cobran retribuciones, aunque debieran cobrarse; de que pagan con retraso de varios años aunque debieran pagar

al dia..... ¿Como no ha de renunciar la escuela?? which a profit habinist retornt our

- Haberse enterado antes! contestarán en el Ministerio. Buena es la respuesta para dicha cuando se cobra bién; pero cuesta eso más tiempo del que parece, y si hubiera de aguardar á estar enterado, muchas veces pasaria el plazo del concurso y no podria ejercerse el derecho de solicitar.imer em enp

Resumiendo: el incumplimiento de las leyes en cuanto al magisterio favorece, hace que los maestros tengan que renunciar á sus ascensos para no sufrir mayores males.

¿Y es justo que cuando esto ocurre se castigue encima á los maestros? ¿Es justo que se lesprive de solicitar escuelas en muchos concursos, que se les califique desfavorablemente, que se les amanece con expedientes si lo renuncian más de una vez?

Véanlo en el Menisterio. Reconoceremos lealmente que algunos abusos se cometen, pero no tantos ni tan grandes como se supone: declárese en cambio, como es verdad, que muchas renancias son naturales y justificadas, y vendremos á parar en que no es justo, para evitar algunos mny contados abusos, adoptar medidas de rigor que vengan á perjudicar á maestros dignos y pundonorosos. When the intero A please H.

Véanlo en el Ministerio; y vean también el peligro que envuelve conceder derecho á concursar escuelas—y á las mejores precisamente-á quienes no reunen todos los requisitos de la ley.

Annque reunan los títulos científicos de

todas las Universidades del reino.

Dn ambas cosas hay un peligro, y lo advertimos lealmente, pues aún es tiempo de evitarlo.-A.»

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

DEL PARTIDO DE TERUEL

D. Virgilio Hueso, Secretario de la Asociación de Maestros del partido de Teruel, Certifico: que en el libro correspondiente de la Secretaría de mi cargo, fólio 1.º, obra un acta que, copiada, dice así:

«Sesión del día 6 de Diciembre de 1896

Convocados los maestros de anibos sexos de las escuelas públicas del partido de Teruel, po el Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, en el local que

Antonia Preside Compania

aquella ocupa, acudieron los señores siguientes: D. Dionisio Zarzoso, D. José López, Don Fernando Sancho, D. Alejandro Mignel, Don Nicolás Monterde, D. Mignel Vallés, D. Vire gilio Hueso, D.ª Estrella Miguel, D.ª Espectación Mentón, D.ª Plácida Madaringa y senorita Josefa Crespo, maestros de la capital; D. Valentín Fortea, de El Campillo; Don León Navarrete, de Riodeva; D. Vicente Calvé, de Castralvo; D. Pascual Marqués, de La Aldehnela, y por representación, D. Joaquía Cristóbal, de Villastar; D.2 Joaquina Martín, de La Aldehnela; D. Pedro M. Gonzalvo, de Perales; D. Melchor López, de Villalba baja; D. Agustín Castro, de Libros; D. Eustaquio Carod, de Alfambra; D. Benito Sanmartí y D.ª Mannela Andrés, de Cedrillas; D. Serafín Navarrete y D.ª Máxima García, de Corbalán; D. Mignel Pérez y lona Juliana S. Joaquín, de Villalba alta.

Se tomaron los signientes acuerdos:

1.º Constituir la Asociación del Magisterio de Ternel, la cual se regirá por el mismo reglamento que la antigua asociación.

2.º Nombrar junta directiva, la cual quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, D. José López; Vocales, D.ª Espectación Montón, D. Vicente Calvé, D. Virgilio Hueso (Secretario) y D. Fernando Sancho (Vicesecretario).

3.º Autorizar á la Junta Directiva para que examine el antiguo reglamento é introduzca en él las reformas que juzgue oportutunas.

4.º Invitar á los maestros del partido que no acudieron personalmente ni por representación á la reunión del día 6, para que se adhieran á la asociación. Estas adhesiones las remitirán al presidente de la Junta, Don José, López, maestro de la Escuela del Centro de esta capital, hasta el día 30 del acsual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Ternel 6 de Diciembre de 1896.-El Presidente, José López.-El Secretario, Virgilio Hueso.»

Concuerda fielmente con la original à que me refiero.

-no. I dibunit amas b assistable assistable, ings

Teruel 9 de Diciembre de 1896.

V. B.

olement El Secretario

El Presidente, Virgilia Hueso.

Jose Lónez.

Jose López.

noficial Carrella of the March 120 for A signer erff. sikkus kresma i **ili eta e**fi i sekaan fi e Ferein A

D. Manuel Alijarde y López, vocal Secretario de la Junta directiva de la Asociación de Maestros del partido de Culamocha,

Certifico: Que entre los documentos referentes á la Asociación de Maestros de dicho partido, se encuentra original el Acta de constitución de la misma, cuyo tenor literal es como sigue:

«Acta de constitución de la Asociación de

la sección de Calamocha.»

«En la villa de Calamocha, á los seis días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis, reunidos, previa convocatoria, los abajo firmados acordaron:

1.º Constituir la Junta directiva de la Asociación del Magisterio de esta sección, recayendo los cargos de ésta en la forma siguiente: Presidente, D. Manuel Sancho; vicepresidente, D. Manuel Casas; vocal primero, D.ª María Pascual Bernal; segundo, con carácter de secretario, D. Manuel Alijarde, y vocal tercero, con carácter de vicesecretario, D. Marcelo Fidalgo.

2.º Leidas las bases para esta asociación, presentadas por el periódico profesional La Unión, fueron aceptadas por unanimidad, quedando todos conformes con el espíritu en

que se informan.

3.º Para el mejor cumplimiento de las referidas bases encargóse de formar un reglamento-proyecto acomodado á los Maestros de la mencionada sección, á los señores Maestros de los pueblos de San Martín, Báguena y Burbáguena, cuyo reglamento deberá formarse para antes de I.º de Enero del año próximo.

4.º Para cubrir los gastos que se originen para la Asociación, se acordará un tanto en el reglamento que haya de formarse.

5.º Dar conocimiento de la presente acta á los Sres. Maestros no asistentes á la reunión de hoy, por medio de circulares; y copia de ella al periódico La Unión, para que se digne insertarla en sus columas.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Maestros concurrentes al acto, conmigo el secretario de que certifico.—Manuel Sancho, Manuel Casas, Florencio Conesa, Marcelo Fidalgo, María Pascual, Juana Ramos, José Salvador, Manuel Lozano, Anastasio Narro, Antonio Pérez, Tomás Alijarde, Andrés Cebollada, José Calomarde.

Representados.—Joaquina Murciano, Prudencia Fuertes, Pilar Marín, María Daudén. Antonia Puente. Luisa Bustos, Angela Pascual, Manuela Alcaine, Juana Bandre, Ven-

tura Garcés, Trinidad Flor, Antonia Salmaza, María Cebrián, Eugenio Pérez, Pedro López, Francisco Lacueva, Roque Cardo, Manuel Rodrigo, Juan F. Mainar.— Por acuerdo de la Junta, Manuel Alijarde, secretario.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.º de los acuerdos en la misma expresados, se remite la presente copia al Sr. Director del periódico profesional La Unión de Teruel, á los efectos expresados, con el V.º B.º del Sr. Presidente, de que certifico. Calamocha, 6 de Diciembre de 1896.— El Presidente, Manuel Sancho, el Secretario, Manuel Alijarde.

SUSCRIPCIÓN

entre el Profesorado Normal y Magisterio de primera enseñansa de esta provincia, para socorrer á los soldados que regresan heridos ó enfermos de las campañas de Cuba y Filipinas.

Escuela Normal de Maestras.

		FR.12			1-45	Pt	s. Cts.	
D.º M.º Visitación Pasc » Clara Pérez, (Auxi							5 2×50	
distribution and Alm	mna	s.			75 E			
D.ª María Iñigo	281						1	
Andrea Ochoa			26	, E			1.	
» María Sanz						a la	1	
» Francisca Clement							1	
» Inocencia Pedroso	4				1		1	
» Rosa Muñoz							1	
Micaela Blasco	44	1					1	
» María Brandez	-						1	
» Valera Gómez				- W		1.5325	1	
» Visitación Villalb	a						1	
» María Murria		Žė.		10			1	
» Antonia Sanz				61.7			1	
» María Gómez		adv.		7227			1	
» Constanza Martín	ez.	130					1	
» Bernardica Perea			7.4				1	
» Inocencia Adalid.		1,41	117		1		1	
» Carmen Ariño							1	
» Catalina Bielsa.		0			4	24.5	1	
» María Pedroso			-27				1	
» Clotilde Pérez.	22 N	13	91				1	
» Gabriela Pastor	MOE.		4		UE?		1	
» Matilde Marques.		70		J.L	18		1	
» Victorina Arraiza		S V.	Juni	-15	1121	0 75	1	
> Antonia Arraiza.							1	
> Minomia Miratza.				1	- 1			

LA UNION

D. Adelina Enguita 1	Elena Fonfrria Calvo
" Justa Blesa, (Conserje) 0 > 50	Esther Martin Jarque
	Deodora Martin Jarque 0 10
Total	Felixa Fontana Sebastian 0 10
	Genara Marco Orizo
Escuela Práctica.	María Maicas Izquierdo 0>25
	Maximina Izquierdo Iñigo 0 » 25
D.ª Estrella Mignel, (Profesora Re-	Carmen Sánchez Maicas 0 > 25
gente)	María Crespo Martínez 0 » 30 Hermenegilda Crespo
» Josefa Crespo, (Id Auxiliar) 2»50	Hermonogram or or or
- Alumnas.	Teresa Estévan Múñoz 0 » 20 Candelaria Estévan Múñoz 0 » 10
	Odiidoidiid Zoro
Pilar Beltran Pellicer 0>25	2,100 2
Albina Beltran Pellicer 0»25	
Delfina Beltran Pellicer 0 » 25	Julia Martín Eced 0 » 25 Flica Montarda Fortes
Mercedes Vea Alpuente 0 10	I Diller III Del LIC L OL OCCIO
Matilde Viñas Gimémez 0»25	María Navarro Báguena 0>05
Teresa Torán Domingo 0»10	Pilar Sáez Rabanete 0>25 Teresa Sáez Rabanete 0>10
Carmén Balaguer Jordan 0>25	Martina Sáez Rabanete
Vicenta Estevan Mallén 0>20	Carmen Báguena
Manuela Maicas 0 » 05	Magdalene Ibáñez Domingo 0 50
María Maicas	Tomasa Ibáñez Domingo 0>25
María Adrian Sánchez	Paz Ibáñez Domingo 0 25
Encarnación López Martinez 0»10	Agustina Ibáñez
Emilia López Martínez 0 10	Luisa Pérez Villarroya 0 . 05
Manuela Asensio	1 Tosefa Renito Landa U>20
Petra Zurdo Vidal 0 15	Carmen Benito Landa 0»15
María Gómez Donate 0 10	Amparo Benito Landa
Incia Lucia Mata 0 » 25	Marina Lozano Canete
Pilar Maicas Vicente	Emilia Alegre. Muñoz
Inés González Gracia 0.30	Carmen Miguel Ortega
Matilde Sema Salvador 0 25	Dolores Mignel Ortega
Pilar Balaguer Jordán0»25	Teresa Gimeno Bagán
Dolores Martin Asensio 0 20	Carmen Miguel Edo
Isabel Martín Asensie 0 > 10	María Loscos Sagaseta
Rosa Burriel García 0»15 Amparo Cortél Gómez 0»10	Petra Martín Marin
Amalia Cortél Gómez	1
Concepción Lloret Cambra 0>50	I marta or ord more services.
Felixa Lloret Cambra 0 > 50	THE COLUMN TAXABLE TO THE COLUMN TO THE COLU
Petra Cabero Hernández 0>10	THOIRCION THOIRCAN TOTAL
Teresa Latorre Urrache 0 > 10	Consucto Comonda II.
Asunción Latorre Urruche 0 » 10	1 Concepcion Orospo I assor
Trinidad Latorre Urruche 0 » 05	The man and the second
Magdalela Latorre Urruche 0 25	Severina Muñoz García 0»50 Victoria Galve López 0»10
Encarnación Bayo Pérez 0 » 05	Emereniica Ripol Cortes 0 10
Marciana Bayo Pérez 0 > 05	María Ubé Gómez
Amada Rodríguez 0>05	Concepción Torres Sánchez 0 » 10
Asunción Rodríguez 0 » 0 5	Felisa Parrillas Villalba 0 15
María Martín Aspas	Domono Guillán
Concepción López Maicas 0 »10	Galadad Galwa Pine . 0.25
Rosa Alpuente	Dotro Vicenta Catalán 0.10
Dolores Villarroya Vicente 0 13	Manting Galve Margnée 0.10
Cándida Villarroya Vicente 0 » 10	Tomoso Fourer Herrero . 0.05
Andrea Alegre Maicas	Mignale Ganzález Ahad 0.05
Josefa Montalbo Morcillo 0.0	Maria Ganzález Párez
Elvira Sánchez Abril 0 1	Common Clemente Generales 0.05
Pura Borrajo Esquiu 0>2	

Carmen González Miguel	. 0,25
Lomasa Garcia Contes. ov. 16 1 production	0.25
Mannela Balanguez Gimeno.	0.05
Emilia Esquin Navaro, p.al. alian.	. 0.00
Antonia Boya Salacaitada	OTO
Antonia Roya Salesa de Salesa Detra Poro Salesa de Sales	. 0.10
Petra Royo Salesa	. 0×10
Clotilde Royo Salesa obrampal annia	. 0×10
Dolores Villarova Maicas	0.20
Josefa Sese Gil	0.10
rensa Navarrete.	0.95
Dolores Gimenez Bagán.	0.10
50.0 - Storal Eminal English	. 0.210
Total	0
Control Total	20,00
ria Estévan Müñoz	ofebrial)
Escuela pública de párvulos de Terr	cel.
TO THE PERSON OF	Largeral
D. Fernando Sano, (hoProfesor).	2,50
G)=0	. 2330
Alumnos. Alumnos.	
Nicolta Di	
Nicolás Bágnena.	O OO
José María Martinos	0»28
José María Mártires	0»25
Martin Esteban.	∴0»25
Isaac Navarro.	0.05
Luarce: 1110 garitas.	0.50
Damberto Comez.	0.15
Lomas Offiz.	0.15
Daltasar Navarro.	0.15
Pedro Gómez Licer	0379
Alejandro Perales	0>10
Pascual Margues.	0 0 10
Pascual Marqués.	0.10
Tomas Di	0>10
Lomas Dag itelia.	0.10
Francisco Balaguer.	0>10
redefied Linares.	0.10
Juse Soriano.	0>10
Joaquin Martin	
Venture C.:II.	
Mannel J. C.	
Ela ir ar	
Sixto Moutin	
Sixto Martin	
Enrique Vizcaino.	0»10
mainel de Gracia.	0.10
aruger rorall Trement and analysis	0.10
0 030 Daliz	0.10
Juan Pedro Hinojosa.	0.10
Joaquin Royo	0»10
Modesto Avora	0»10
Modesto Ayora.	0»10
Sixto Antón.	0»05
Dantiago Fomar.	0.05
bose Doronzo Fuste.	0.05
Tualagi Comez.	0.05
riancisco mardin.	0.05
o osc Espirez.	0.05
mariano ibanez.	0.05
Joaquín Fernando.	0.00
Mannel Hingiose	COCO
Manuel Hinojosa.	0»05
rate in the independent of the i	0.02
José Alcañiz.	0»05
Fig. 1. September	

Esperanza Soriano	~
Manuela Sánchez atimore and a contract of a	-
Dinina Pescanor Bidaano)
THE STATE OF THE S	
Jacinta Corbelan	
Gregoria Ortiz.	
Sixta Guillén, was sained a la compart.	•
Lucia de Gracia	
Dolores Vicente Josefa Lizándara)
Ascensión Vicente A 110028910 atesco 10)
Patrocinio Gómez.)
Toget TD: (1x10))
Ramona Toyán	ř
Taraca Abuil	
Josefa Villarrova	
Lucía Pérez. Manuela Lizondo.	
Manuela Lizondo 0>05 Josefa Izonierdo.	SATES OF
Josefa Izquierdo	
Matea García. María Laguía.	
María Laguía. Antonia Escriche	
是是一种的一种,一种种的一种种的一种种的一种种的一种种的一种的。	9
Total	SH. Ash
7(1)(1)	

Seccion ile noticins

Matilde Septe Salvalor.

Varios estimados compañeros del partido de Montalbán nos remiten una convocatoria á los Maestros del mismo, para el 13 de los corrientes, indicándonos que á la vez la han hecho directamente.

Como no es posible que los interesados reciban á tiempo el presente número, su publicación sería ociosa, por lo que no le damos cabida; pero no por eso dejamos de aplaudir el celo de los Sres. Zaera, Serrano, Bayo y demás que han tomado la iniciativa en el asunto, y cuyas gestiones darán seguramente resultados satisfactorios.

Asympton Lacture A

Indica la prensa que es muy probable se conceda á los Maestros de párvulos derecho á pasar con ascenso á las elementales. Los Maestros de escuelas superiores que en su gran mayoría, tal vez todos, han servido escuelas elementales en virtud de oposición, no pueden volver á la enseñanza elemental

sin descender en sueldo á la vez que en ca-

tegoría.

Si los pronósticos se cumplen, y es posible que se cumplan, porque tenemos noticia de importantes trabajos subterráneos, como diría El Magisterio Español, se habrá cometido la mayor arbitrariedad.

Véase la prueba suprimiendo nombres propios para no herir susceptibilidades.

Un maestro de párvulos, de una capital de provincia, con 9 años de servicios en ella, que no ha ejercido nunca la enseñanza elemental, por disfrutar hoy de 1650 pesetas de sueldo, pasará á una escuela elemental de 2.000 pesetas; y en cambio el maestro de la superior de la misma localidad, con 30 años de servicios, (20 en la escuela que dirige con 1650 pesetas) burlada como está la ley por una disposición oficial muy posterior, no podría pasar á una elemental de más de 1650 pesetas, y aun ésta habría de consignarla en virtud de consurso de ascenso.

Aqui lo de Calderón: 7/100

- Que no somos todos unos, Frailes y tamborileros.

De conformidad con lo prescrito en el pa

reals segunds the large east one instruction

ontres para la contetitación de las Asociacios

Una apreciable suscritora, que cuenta más de treinta años de servicios en escuela completa, teme que se menoscabará el importe de su clasificación al ser jubilada, porque ha disminuido el censo de población del pueblo en donde ejerce; y con este motivo nos consulta. Puede estar tranquila; pues cualquiera que sea la suerte que corra su escuela con motivo del censo, y aunque á la inreresada le convenga continuar al frente de aqueila con el sueldo rebajado, si es que llega á rebajarse, sus derechos continuarán siendo los mismos que los de todos los maestros ejercientes en escuelas de 625 pesetas, porque los derechos adquiridos son siempre respetados por las leyes.

Nuestro estimado amigo D. Hermengandio Cuenca, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Cádiz, llora la reciente pérdida de su querida hermana doña Juana.

Assisterio de primera ensemana de reta

provincia, con antegio à la 7.2 de aquellas

Sirvan de lenitivo al dolor de nuestro compañero y de su estimada familia, las virtudes de la finada y el saber que todos sus buenos amigos sentimos su desgracia.

Con motivo de la Real Orden de 20 de Octubre último, sobre acumulación de las retribuciones al sueldo que disfrutan los Maestros de Béjar, nuestro ilustrado colega El Magisterio Español insiste en sus atinadas observaciones en contra de aquella disposición soberana, aunque reconociendo la conveniencia de una medida general en el mismo sentido, para los efectos de la jubilación; y resume su nuevo trabajo que titula Problema interesante, en la forma siguiente:

«Concretando las anteriores consideraciones nos parece, por tanto, que este asunto trae apare;adas las signientes enestiones:

menos por Real decreto. 100 de distar llas reforma, al

2.ª Necesidad de acumular por retribuciones una parte proporcional sy uniforme, que pudiera ser, por ejemplo, la tercera parte del sueldo.

3.ª Necesidad de respetar los convenios que excedan de esa cantidad, transformándolos, por ejemplo, en aumento de sueldo de carácter voluntario.

4.ª Necesidad de aumentar, en la cantidad correspondiente, la consignación del material para deducir de ella el 10 por 100.

5. Necesidad de someter ese anmento al descuento del 50 por 100 en casos de interinidad, y al ingreso completo en casos de vacante.

En estas condiciones entendemos nosotros que debe plantearse el problema, y en la forma indicada creemos que debe ser resnelto.

Sometemos la cuestión á la prensa y esperamos que la superioridad aprovechará estas leales observaciones para deshacer el mal paso de Béjar y para resolver en justicia lo que ha empezado por ser una lamentable arbitrariedad.»

Nosotros estamos muy cosformes con la opinión de nuestro ilustrado colega madrileño.

Leemos en nuestro apreciable colega El Cántabro:

A. O. relacionando las réferidas faitas y

«Una Maestra de Bilbao, cuyo examen de reválida lo verificó en Vitoria el año 1894, incoó el expediente necesario para que le fuera expedido el título académico de Maestra de primera enseñanza superior.

Transcurría el tiempo sin que el deseado título llegase, y tras de peticiones infructuosas en demanda de justicia, el padre de la perjudicada Maestra se dirige en forma legal al Ilmo. Sr. Rector de Valladolid, interesándole para que indagase la causa de que

á su hija no se le expidiera el título de referencia, y la primera autoridad universitaria le contesta lo que con asombro leerán los abonados de El Cántabro:

«En 4 de Agosto de 1894 se remitió por este Rectorado á la Superioridad, el expediente instruído en la Escuela Normal de Maestras de Alava, para la expedición del título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de D.ª A. de O., encontrando en el Negociado de la Universidad instruído dicho expediente, como lo venían estando todos los que en dicha época se remitían con igual objeto á dicho centro superior.

Devuelto el expediente al Rectorado por el expresado centro en 23 de Noviembre de 1894 y examinado en el Negociado de la Universidad, se notó que se había levantado y faltaba una póliza de peseta en la instancia solicitando admisión á los ejercicios de reválida, lo cual se advirtió por las huellas del sello con que se inutilizó dicha póliza y por las señales de la goma con que estuvo pegada ésta.

En la hoja de los estudios de la interesada se había levantado y faltaba la póliza de dos pesetas con que se reintegra, lo cual se notaba por haberse mojado el papel y estar emborronado el sello con que se inutilizó dicha póliza.

En el acta de la reválida se advertía haberse levantado y faltar también la póliza de peseta con que se reintegró; lo cual se advertía por la señal de haberse mojado el papel y por las huellas del sello con que se inutilizó aquella.

Habiendo notado en otros 16 expedientes de otras tantas interesadas, devueltos también por la Dirección general de Instrucción pública, análogas faltas ó infracciones; se remitieron nuevamente por este Rectorado á dicho Centro superior en 12 de Enero de 1895 con comunicación número 23, todos los expedientes, incluso el de la señorita A. O., relacionando las referidas faltas y haciendo notar que dichas infracciones no existían cuando se elevaron los susodichos expedientes por el Rectorado la primera vez, á la Dirección general.»

¿Luego en la Dirección generel hay quien entretiene sus ocios en coleccionar las pólizas de los expedientes de títulos profesionales?

Vaya, por algo dijo el general O'Donnell en el Congreso de diputados: España es un presidio suelto.

-Mathilitinath of milest - A. milliting

resultation of congrue into any classification

agi markati no aminibias isto-

Existen actualmente en la provincia de Soria 560 escuelas, á saber: Superiores: una de niños y otra de niñas.—Elementales completas de niños, 56.—Idem idem de niñas, 56.—Idem incompletas de niños, una.—Idem idem de niñas, dos.—Idem incompletas de ambos sexos, 339.—De párvulos, 4.

property became the property at banky

one can show fry the short some if

Según los datos remitidos al Rectorado de Zaragoza, existen matriculados en las escuelas normales del distrito los siguientes alumnos: Zaragoza, 44 en la de maestros y 61 en la de maestras; Huesca, 23 y 105; Logroño, 32 y 91; Navarra, 23 y 74; Soria, 18 y 63, y Teruel, 21 y 27.

g schildinessus——dua s∗q āuidota

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo de la base 8.º entre las publicadas para la constitución de las Asociaciones de Maestros provincial y de partido, tengo el honor de citar á los de las escuelas públicas de Teruel y á los presidentes de las Juntas directivas de las segundas á una reunión que deberá tener lugar el día 27 de los corrientes, en la Redacción de La Naión, Temprado, 5, para discutir y aprobar el Reglamento de la Asociación provincial, y constituir la Junta Directiva.

Aunque no se me oculta la magnitud de las dificultades que algunos habrán de vencer para acudir á este llamamiento, confío en que el amor á la clase y la persuasión que todos tenemos de la necesidad de estrechar nuestras relaciones serán motivos poderosos para asistir á dicha reunión, que terminará declarando constituída la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia, con arreglo á la 7.º de aquellas bases.

Ternel 10 de Diciembre de 1896.

Miguel Vallés.

IMP. DE ZARZOSO.

information and somitmes such aspectation.